



DECRETO N° 0919.

NEUQUÉN, 25 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 4782-S-1991, y la Ordenanza N° 14499; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14499, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Verónica Antonia CURRIN, D.N.I. N° 23.063.370, el inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000, con una superficie de 200 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670/91;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

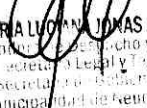
Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 448, celebrada con fecha 22 de agosto del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos seis millones trescientos dieciocho mil cien (\$ 6.318.100.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 06 de septiembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora CURRIN;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la *Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...*";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora CURRIN;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 152/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 658/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

  
Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0919-23

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2º) de la Ordenanza N° 14499 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Verónica Antonia CURRIN, D.N.I. N° 23.063.370**, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1249-0000, con una superficie de 200 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4670/91, por la suma de pesos seis millones trescientos dieciocho mil cien (\$ 6.318.100.-), por todo el lote.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que la señora Verónica Antonia CURRIN, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.


**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA INÉS MARÍA JÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

